



VIII legislatura

Año 2015

**Parlamento
de Canarias**

Número 174

8 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2015.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2015.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2015.

En la sede del Parlamento, a 6 de mayo de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 28 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015.

El artículo 51 de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* (NGI), publicadas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (BOPC), n.º 447, de 30 de diciembre de 2014, establece que, dentro del primer trimestre de cada año, la Cámara aprobará y publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* su Oferta de Empleo Público, en la que se relacionarán las plazas vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a sus necesidades de recursos humanos.

El I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias (CCPL) entre los objetos de la negociación relaciona los criterios generales de la Oferta de Empleo Público.

Actualmente está en ejecución el *Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos del Parlamento de Canarias*, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 20 de octubre de 2014 (BOPC n.º 359, de 29/10/14) y ampliado el plazo de ejecución por Acuerdos de la Mesa de 18 de diciembre de 2014 y 13 de abril de 2015, cuyo objeto es, por un lado, la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos, de 5 puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, del Grupo C; y, por otro lado, la convocatoria para el ingreso, por el sistema de promoción interna, de al menos 4 plazas vacantes del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias (Grupo B).

Desde que esté ejecutado el *Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos* en su integridad, se acrecentará el número de plazas vacantes de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Con el objeto de evitar que los servicios/unidades administrativos vean gravemente disminuido el personal para atender el ejercicio de las funciones y tareas encomendadas a los mismos, por Acuerdo de la Mesa, de 5 de marzo de 2015, se encomendó al Letrado-Secretario General el inicio del procedimiento de elaboración de la propuesta de la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2015, y que se tratara en la Mesa de Negociación.

A estas necesidades de efectivos se ha unido la creación, en la Relación de Puestos del Trabajo del Parlamento de Canarias, de la Unidad Administrativa para el Comisionado o Comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública, creada en la *Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública*, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 5, de 9 de enero de 2015, cuya entrada en vigor fue al día siguiente al de su publicación (excepto el título II que lo hará a los seis meses de la publicación), la cual establece en el artículo 62.2 que “para el ejercicio de las funciones de transparencia y acceso a la información pública, el comisionado o comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública contará con el apoyo jurídico, técnico y administrativo del Parlamento de Canarias, así como con los medios personales y materiales del mismo que sean necesarios”.

En relación con la promoción interna, el artículo 59 de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* establece que el Parlamento de Canarias facilitará a sus funcionarios la promoción interna, consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de inferior titulación a otro del inmediatamente superior, o en el acceso a otro cuerpo o a otra escala dentro del mismo grupo, debiendo los funcionarios poseer la titulación exigida para el ingreso en los mismos, tener al menos una antigüedad de dos años en el cuerpo o escala del Parlamento al que pertenezcan, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan en las respectivas convocatorias. Para este fin, podrá reservarse un número de plazas hasta un máximo del cincuenta por ciento para la promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores al Cuerpo de Administrativos, desde este al Cuerpo de Gestión, y desde este al Cuerpo de Técnicos.

El I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias regula la provisión de vacantes y la selección de personal, así como la promoción interna, en los artículos 13 y 15, respectivamente, señalando que el sistema de selección será el de concurso-oposición u oposición libre por el personal laboral de la Cámara que reúna los requisitos.

Asimismo, las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*, en el artículo 58, efectúan una reserva, de un porcentaje de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, teniendo, en cualquier caso, que superar el proceso selectivo y acreditar su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias se manifiesta en el mismo sentido en el artículo 18.

Las Mesas de Negociación aprobaron los criterios generales de la Oferta de Empleo Público en las reuniones celebradas los días 17 y 22 de abril del 2015 con el personal laboral y funcionario, respectivamente.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que el artículo 4 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias establece que, con carácter supletorio, para lo no previsto en el mismo se aplicará lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*; en las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*; y en el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento, que en ningún caso podrá ir en contra de lo establecido en el presente convenio colectivo, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 42 b) de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*, y tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2015 en los términos que se establecen en el presente acuerdo, en el que se relacionan las plazas vacantes cuya cobertura se considera conveniente, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

2.- Cuantificación.

La Oferta de Empleo Público 2015 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, con las limitaciones contenidas en las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias, que se hará según se establezca en el presente acuerdo y que comporta las siguientes plazas:

a) Personal funcionario:

Cuerpo/escalas	N.º total plazas	Turnos		
		Promoción interna	Promoción interna discapacidad	Libre
Técnicos del Parlamento de Canarias/Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria	1	1	-	-
Administrativos del Parlamento de Canarias/Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria	9	3	1	5
Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias/Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria	3	-	-	3

b) Personal laboral:

Denominación/grupos	N.º total plazas	Turnos		
		Promoción interna	Promoción interna discapacidad	Libre
Administrador de Sistemas/Grupo I	1	1	-	-
Encargado de Mantenimiento/Grupo IV	1	-	-	1

3.- Promoción interna.

3.1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* y, supletoriamente, la normativa vigente sobre el régimen de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, la legislación estatal, en cuanto no resultare incompatible con la actividad parlamentaria; así como en el I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias.

3.2. Estos procesos selectivos se convocarán de forma independiente a las convocatorias de nuevo ingreso.

3.3. Tanto el personal funcionario de carrera como el personal laboral fijo deberán estar en posesión de la titulación exigida, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio activo en el grupo profesional, subgrupo o categoría profesional desde el que se promociona y cumplir el resto de los requisitos que se exijan en las bases de las convocatorias y superar las correspondientes pruebas selectivas.

4.- Personas con discapacidad.

4.1. Conforme establecen los artículos 58 de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* y 18 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, en los porcentajes reservados a tales efectos.

4.2. La plaza reservada por el turno de promoción interna para personas con discapacidad se convocará conjuntamente con esta.

4.3. En los procesos de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general del proceso de promoción interna.

4.4. En los procesos de promoción interna, una vez determinados los aspirantes que han superado el proceso selectivo en cada uno de los turnos, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos o candidatas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. En caso de empate, el aspirante que haya participado por el turno de personas con discapacidad ocupará el primer lugar.

5.- Ejecución.

Los procesos selectivos que emanan de esta Oferta de Empleo Público serán convocados dentro de los ejercicios 2015-2016, y su ejecución culminará en el plazo improrrogable de 3 años.

6.- Publicación.

El presente acuerdo será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº: EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



